DECRETO 076

04 FEB 2020

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, decreto nacional 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO

1. Que La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular 003 de Junio de 2014, manifiesta que en virtud del Auto de fecha del 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

2. Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema.

3. Que se hace necesario realizar un encargo mientras se adelanta el proceso de selección para la escogencia de un funcionario con el perfil y los requisitos exigidos, para que se desempeñe como Inspector de Policía, Grado 03, Código 233, adscrita a la Subsecretaría de Movilidad, que fue ofertado a través de la OPEC 116795, de la Convocatoria 990 de 2019, a fin de evitar la afectación del servicio a la comunidad.

4. Que de acuerdo a la disposición del Consejo de Estado y la CNSC, le corresponde a esta entidad realizar la provisión transitoria por encargo del cargo de Inspector de Policía, Grado 03, Código 233, con el fin de no afectar la prestación del servicio a la comunidad.

5. Que se agotó el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004 y que el servidor público con derechos de carrera que se va a encargar cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

6. Habiendo funcionario que cumple con los requisitos para ser encargado en el mencionado cargo, se hace necesario realizar la provisión de éste mediante encargo.

7. Que el empleo que se requiere proveer, se encuentra en vacancia definitiva y no está siendo desempeñado por servidor alguno, por renuncia aceptada a la señora EDIZABETH GARCÍA ATEHORTÚA, mediante Decreto 059 del 20 de enero de 2020.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la señora GLADIS EUCARIS GIRALDO SALAZAR, con cédula 21.665.199 en el cargo de Inspector de Policía, Grado 03, Código 233, asignada a la Subsecretaría de Movilidad, con una asignación salarial de $ 5.006.358,83, que fue ofertado a través de la OPEC 116795, de la Convocatoria 990 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 04 FEB 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

R/CA 4-02-2020.

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Aprobó: Carolina Tejada Marín
Proyectó: Ana Milena López López